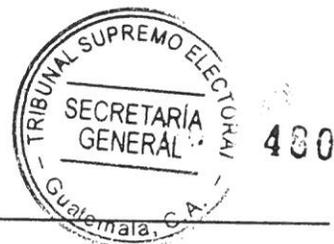




## Tribunal Supremo Electoral

**ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (38-2018).** En la ciudad de Guatemala, el diez de abril de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el primer nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: María Eugenia Mijangos Martínez, Julio René Solórzano Barrios, Mario Ismael Aguilar Elizardi, Rudy Marlon Pineda Ramírez y Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrada Presidenta y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO: ACUERDOS Y RESOLUCIONES:** Se firmaron los Acuerdos del número doscientos quince guión dos mil dieciocho al doscientos treinta guión dos mil dieciocho (215-2018 al 230-2018) y la Resolución número ciento treinta y cuatro guión dos mil dieciocho (134-2018). **TERCERO: 1. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1.** Actividades previas a: **1.1. Proceso Electoral 2019: Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** derivado de una noticia que vio por televisión, que se tenga una comunicación con el señor Jhonny Pineda Gómez, de nacionalidad guatemalteca, quien fue electo alcalde de la ciudad de Huntington Park, de los Ángeles California, ya que se considera de importancia debido al número de guatemaltecos que podrían estar radicados en dicha ciudad. El Pleno aprueba la propuesta. **1.2. Consulta Popular: Magistrada Presidenta, Magister María Eugenia Mijangos Martínez,** explica que sucedió algo molesto, con el señor Presidente del Congreso de la República, quien le manifestó, que no se indica con exactitud lugar donde le corresponde votar y que verificó que no es en el mismo centro de las Elecciones Generales. Agrega, que recibió mensaje del Licenciado Leonel Escobar, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, quien le aclaró que se tienen problemas con la comunicación y elaboró un proyecto de comunicado de prensa. El Pleno acuerda, que se traslade el referido proyecto a la Jefa del Departamento de Comunicación para que revise la redacción y se difunda. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** indica que no todos los ciudadanos pueden estar en los mismos centros de votación ya que el padrón fue reducido. Plantea al Pleno que se repita el viernes, para lo cual los **Magistrados Vocales III y IV Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez y Jorge Mario Valenzuela Díaz,** indican estar de acuerdo y que se instruya que el comunicado sea en todos los periódicos. **Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez,** se refiere al programa y solicita el cambio del horario para la conferencia de prensa, por lo que se acordó que la misma sea cambiada por el Departamento de Protocolo. Magistrada Presidenta, **María Eugenia Mijangos Martínez,** informa que van 75 millones ejecutados. El Pleno se da por enterado. **2. Magister María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada Presidenta,** somete a consideración alternativas para implementar un proyecto de Centro de Cuidado Infantil para trabajadoras y trabajadores de este Tribunal, indicando que: **a)** Constitucionalmente está establecida la igualdad y protección a la vida, por ello es indispensable garantizar condiciones de protección; **b)** El Código de Trabajo, en su artículo 155, establece: "Todo patrono que tenga a su servicio más de treinta trabajadoras queda obligado a acondicionar un local con el propósito que las madres alimenten sin peligro a sus hijos menores de tres años y para que puedan dejarlos allí durante las horas de trabajo, bajo el cuidado de una persona idónea designada y pagada por aquél; **c)** El Convenio 156 de la Organización Internacional del



## Tribunal Supremo Electoral

Trabajo, reconoce la necesidad de mejorar la condición de los trabajadores, ratificado por Guatemala; **d)** El Convenio 183 (OIT) sobre la protección a la Maternidad, relacionado al espacio y tiempo de lactancia; **e)** El Acuerdo No. 186-2016, aprobó "La Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral", que establece "La creación o contratación de un centro de cuidado infantil y lactarios, para incentivar el desarrollo laboral de la mujeres trabajadoras de este Tribunal"; **f)** La propuesta en mención, considera 2 opciones: **f.1)** La subcontratación del servicio de una guardería, con un estimado de Q231,000.00 anuales, para 15 niños de 3 a 18 meses, de acuerdo a las trabajadoras que actualmente tienen hora de lactancia; **f.2)** La implementación de una guardería propia por un total de Q436,715.00 anuales, que incluye un equipamiento mínimo, espacio físico y salario de 3 maestras.

**Magistrada Presidenta, Magister María Eugenia Mijangos Martínez,** indica que estos cálculos se hicieron en el Departamento de Bienestar Laboral y que las trabajadoras que utilicen el servicio, paguen el 50% del costo. **El Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** manifiesta que se debe analizar. **El Magistrado Vocal II, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi,** propone que sea analizada, ya que después se tendría que establecer en toda la república. Considera que es muy alto el costo para este Tribunal. **El Magistrado Vocal III, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez,** sugiere que se tome en cuenta el costo, si es posible buscar una fuente de financiamiento a efecto que no sea pagado por los trabajadores y que luego se tendría que establecer en toda la república, por lo que es necesario que se analice. **Magistrado Vocal IV, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz,** propone que sea analizado y se le pague el costo a todas los trabajadores del Tribunal Supremo Electoral. El Pleno acuerda que quede en análisis. **3. Doctor José Aquiles Linares Morales, Magistrado Suplente I del Tribunal Supremo Electoral, indica que: a)** Fue notificado del Acuerdo Número 193-2018, en cuyo Artículo 1º reza: "Incrementar en Q16,000.00 mensuales, la remuneración que en concepto de Gastos de representación, tiene asignado el Doctor José Aquiles Linares Morales, Magistrado Suplente de este Tribunal, con efecto del 01 de abril del presente año y mientras dure el proceso de sistematización y elaboración de la memoria de la Consulta Popular"; **b)** Valora altamente la probable argumentación considerada previa a la decisión de adoptar el Acuerdo, pero condiciones objetivas y subjetivas subyacentes, robustecen su firme decisión de no aceptar el cargo de sistematizar y elaborar la memoria de la Consulta Popular. El Pleno de Magistrados se da por enterado y acuerda se revoque el acuerdo referido. **4. Licenciada América Damilia García Barillas, Jefa del Departamento de Protocolo remite: a)** Listado de Observadores Internacionales que asistirán a la Consulta Popular sobre el Diferendo Territorial Insular y Marítimo entre Guatemala y Belice, del listado de Organismos Electorales Internacionales, solamente confirmaron 26; **b)** Listado del personal de este Tribunal, que se hospedará en los Hoteles Biltmore (36 habitaciones) y Westin Camino Real (54 habitaciones), del 14 al 16 de abril del año en curso. El Pleno de Magistrados se da por enterado. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** indica que es demasiado el personal de la Sección de Servicios Generales, que se va a hospedar, no ve la necesidad y solicita que lo aclaren la Licenciada América Damilia García, Jefa del Departamento de Protocolo y el señor Sidney Clifford Cobaquil Reynozo, Jefe de la Sección de Servicios Generales. **5. Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, somete a consideración la propuesta de Convenio de Cooperación, para ser suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y la Asociación Civil Red Ciudadana; versión que ya fue revisada por la**



## Tribunal Supremo Electoral

asesoría jurídica de la Presidencia de este Tribunal, para su aprobación y definición de fecha para su suscripción. El Pleno de Magistrados aprueba que se suscriba el convenio referido y que la Presidencia decida la fecha. 6. Señor Sidney Clifford Cobaquil Reynoso, Jefe de la Sección de Servicios Generales, en relación a la adquisición de los seis vehículos tipo Pick-up, doble cabina y doble tracción para que la Dirección Electoral realice comisiones en áreas rurales en el interior de la República, **indica que:** **a)** En vista que no se recibieron ofertas para el referido evento, se instruyó que la adquisición de los mismos se tramite con cargo al Plan Operativo Anual, por lo que solicita se reconsidere esta decisión, en virtud que en el Plan Operativo de Consulta Popular, se cuentan con los recursos presupuestarios previstos para dicha adquisición, la cual puede realizarse de forma directa, mientras que en el Plan Anual, no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la compra; **b)** La necesidad de adquisición de los vehículos sigue siendo urgente, debido a que se continuarán realizando actividades propias de la Consulta Popular, como el retorno de mobiliario de las JED Y JEMs y materiales utilizados en el Centro de Información entre otros, incluso se consideran necesarios para complementar los vehículos arrendados. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. 7. Licenciado Luis Gerardo Ramírez Ortiz, Vocero del Tribunal Supremo Electoral: **a)** Informa de los Medios de Comunicación, a los que se les dieron declaraciones en el mes de marzo del año en curso; **b)** Indica sobre los temas que han sido de interés y de los cuales han hecho consultas y solicitado información, **siendo éstos:** **b.1)** Los Medios de Comunicación, buscan crear enfrentamiento entre el Tribunal Supremo Electoral y el Ministerio de Relaciones Exteriores, por la divulgación de la Consulta Popular; **b.2)** Las declaraciones del Licenciado Leonel Escobar, respecto al tema del por qué ha bajado el número de empadronados, no fue abordado de forma correcta por los medios, y debilitó la imagen del Tribunal Supremo Electoral; **b.3)** Existe la necesidad de informar a la población de dónde le corresponde votar para la Consulta Popular; **b.4)** Algunos medios, han manifestado su interés por acompañar el proceso de selección del Jefe de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión; **b.5)** Se empieza a tener inquietudes respecto al Voto en el Extranjero. **Magistrado Vocal IV, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz,** sugiere que se consideren las declaraciones del Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones. El Pleno de Magistrados se da por enterado. 8. Doctora Marta Lidia Nij Patzán, Asesora Jurídica del Área Administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, **indica que:** **a)** En el mes de diciembre del año 2017, estuvo cubriendo el Despacho del Área Administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para lo cual trabajó en jornada extraordinaria, dado el volumen de trabajo que se ha tenido desde entonces, tiempo que a la fecha no le ha sido pagado; **b)** Se le ha informado que Auditoría de este Tribunal, ha indicado al Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que debe ajustar el cálculo de las horas extras a la proporción que se le pagó como Encargada del Despacho de la Coordinación de Asuntos Jurídicos; **c)** En estos casos el Departamento de Administración de Personal, ha calculado y pagado a los Encargados de Despacho, conforme al salario que está estipulado para las plazas de Jefaturas titulares y no en la forma que pretende ahora Auditoría en este caso en particular; **d)** Solicita intervención, ya que no se pueden menoscabar o disminuir los derechos del trabajador, tomando en cuenta que sólo en su caso se pretende que se haga un cálculo específico, cuando en todos los casos se ha venido haciendo el cálculo definido con base al salario fijado para las Jefaturas titulares. Licenciada María del Rosario Pérez y



Pérez, Asesora Jurídica de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, con el visto bueno de la Licenciada Lourdes Maribel Hurtarte de Castro, Coordinadora del Área Administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, emite dictamen, en el que **concluye que:** **a)** Para el pago de salarios de jornada ordinaria para las o los encargados de despachos, debe ajustarse a los designados en funciones, tal como lo regula el Acuerdo Número 155-2017, emitido por este Tribunal; **b)** Para efectos de pago de jornada extraordinaria, deberán ser pagadas de acuerdo al pago por hora extra que le corresponde al titular del puesto cubierto por el o la Encargada de Despacho, en aplicación a lo establecido en los Artículos 36 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre este Tribunal y el Sindicato de Trabajadores-SITTSE-, 121 del Código de Trabajo, y la Resolución Número 3-2017 emitida por la Presidencia de este Tribunal; **c)** Se entiende que la jornada extraordinaria, en ningún momento, puede pagarse en forma proporcional, porque no constituye salario ordinario, para lo cual las dependencias designadas al diligenciamiento del pago de horas extras pendientes a la Doctora Nij Patzán, deben ajustarse al cálculo para tales efectos, conforme las leyes laborales citadas, de lo contrario habría evidente transgresión a sus derechos laborales adquiridos; **d)** Para efectos de pago de la jornada extraordinaria, no cabe su aplicación el Acuerdo Número 155-2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, toda vez que éste es exclusivo para el pago de salario de jornada ordinaria para las o los encargados de despachos por los días que fueran designados, por lo cual no cabe su aplicación para el pago de jornada extraordinaria, para ello la legislación laboral tiene sus normas específicas para no violentar derechos laborales mínimos adquiridos; **e)** Sí en los demás casos, la jornada extraordinaria, se ha ajustado el cálculo de acuerdo al pago por hora extra que le corresponde al titular del puesto cubierto por el o la encargada de despacho y se ha aplicado la normativa laboral en su justa dimensión, no es comprensible ni entendible, cuál es el motivo por el cual en este caso en particular se está dando una interpretación diferente; **f)** La Autoridad Máxima Electoral, puede considerar atender la petición justa planteada por la Doctora Nij Patzán, salvo mejor opinión. El Pleno de Magistrados acuerda que se pague la jornada extraordinaria, en forma proporcional, conforme al salario del puesto y durante el tiempo que cubrió como encargada del despacho. **9. Solicitudes para laborar en jornada extraordinaria, remitidas por:** **a)** Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, para el personal necesario, que presta funciones en Secretaría General, los días sábado 14 y domingo 15 de abril del año en curso; así como del 16 al 20 de los corrientes, a efecto de realizar el trámite que corresponde para la recepción de las Actas de Revisión Final de Escrutinios (Documento 8), que ingresa a este Tribunal a través de ese Despacho; **b)** Señor Sidney Clifford Cobaquil Reynoso, Jefe de la Sección de Servicios Generales, para el personal de esa Sección que detalla en listado adjunto, del 13 al 16 de abril del año en curso, para cubrir todas las necesidades que se puedan presentar durante esos días, por estar realizando actividades relacionadas con la Consulta Popular 2018; **c)** Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe del Departamento Administrativo, para el personal fijo y temporal de ese Departamento, hasta el 30 de abril del año en curso, en horario de lunes a viernes hasta las 22:00 horas y fines de semana de 07:00 a 18:00 horas, así como el pago de horas extras al personal que laborará, en apoyo para llevar a cabo el Correo Propio, tanto en ese Departamento como en otras Dependencias, los días 15, 16, 17 y 18 las 24 horas divididos en dos turnos de 07:00 a 19:00 y de 19:00 a 07:00 horas. Así mismo solicita se considere la



prórroga de los contratos, por dos meses más a la señora Paula Roksandra Parra Lima de Ramírez y el señor Américo Belarmino Orozco Morales, quienes fueron contratados como personal de apoyo para la Consulta Popular 2018, debido al incremento de trabajo, en virtud de la realización de pago de viático al interior de la república, pedidos por compra de bienes y servicios, planillas de gastos a Delegaciones y pago de transporte al personal permanente de este Tribunal, así como el incremento del monto asignado al Fondo Rotativo Interno e Institucional por el pago de movilización y transporte para los coordinadores departamentales de la Dirección de Informática; **d)** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo, Auditor, para el personal permanente y temporal, del 09 de abril de 2018 al 13 de abril de 2018, de 18:00 a 20:00 horas, para llevar a cabo el embalaje de suministros electorales para las Juntas Receptoras de Votos en la COPE, del 17 de abril de 2018 al 30 de abril de 2018, de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, sábados y domingos de 07:00 a 16:00 horas, para realizar la revisión de nóminas de salario y de tiempo extraordinario, auditar Juntas Electorales, y del 02 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2018 de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 07:00 a 16:00 horas los días sábados, con el objeto de realizar la revisión de complemento de bono electoral y liquidaciones del personal temporal (10,000 colaboradores), CURS de pago de compras, pago de gastos de representación de Juntas Receptoras de Votos y fiscalización de Juntas Electorales. El Pleno de Magistrados dispone: **a)** Secretaría 14 y 15 de abril de 2018, el tiempo y personal necesario; **b)** Sección de Servicios Generales, se autoriza únicamente a 15 personas y que el Jefe establezca turnos. **c)** En cuanto a la petición del Jefe del Departamento Administrativo: **c.1** No ha lugar al tiempo extraordinario, únicamente al personal del Fondo Rotativo Interno. **c.2)** En cuanto a la prórroga de contrato no ha lugar. **d)** Auditoría únicamente para la actividad de embalaje.

**Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios**, propone que después del 16 de abril en curso, ya no se autorice tiempo extraordinario. El Pleno aprueba dicha propuesta **10**. Magister Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Director del Instituto Electoral, remite la solicitud de la Licenciada Nilsa Elizabeth Folgar Zúñiga, Jefa del Departamento de Promoción Cívica, para que dentro del pago de tiempo extraordinario del mes de marzo del año en curso, se incluya al personal temporal y de planta de ese Instituto, que apoyaron en las capacitaciones impartidas en las Universidades, durante fines de semana, con el objetivo de cubrir dichos centros académicos que tienen planes de estudio de fin de semana y con una afluencia considerable de estudiantes. El Pleno acuerdo que se emita la Resolución que corresponde. **El Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios**, propone que se autorice estrictamente el pago de tiempo en el cual dieron la capacitación, lo que es aprobado por el Pleno. **11**. Licenciada Alejandra García, Gerente Administrativo del partido político Encuentro por Guatemala, en relación a la interpretación que debe hacerse del Artículo 21 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, sobre la distribución del financiamiento público de los partidos políticos en los órganos municipales y departamentales, que establece en su inciso c) lo **siguiente**: Artículo 21 Bis, inciso "c) Estos recursos se distribuirán en una tercera parte a los órganos permanentes de los departamentos en los que el partido tenga organización partidaria vigente, y las otras dos terceras partes para los órganos permanentes de los municipios en los que el partido tenga organización partidaria vigente; (...) Para determinar los montos que correspondan a cada órgano permanente, se utilizará como base para el cálculo, **el número de empadronados de cada circunscripción** en la última elección": Para esa organización política, se entiende



484

## Tribunal Supremo Electoral

que para hacer la distribución del financiamiento en los órganos departamentales se toma como parámetro lo que establece el artículo 21 Bis. En la literal c) y el párrafo séptimo, es decir, el número de empadronados de cada circunscripción se refiere al total de empadronados del departamento, por lo cual: a) consulta, si es correcta la posición de Auditoría de este Tribunal, al indicarle que para asignar el presupuesto a los órganos departamentales no se debe tomar el total del padrón del departamento, sino los municipios en donde el partido tenga organización, por lo que se debe hacer una nueva distribución del financiamiento para continuar con el trámite de solicitud del pago de la deuda; ya que al hacer esta distribución no se cumpliría con lo establecido en el artículo 21 Bis., y se limitaría la capacidad de organización partidaria; b) Solicita, se dé solución a esta duda para poder continuar lo más pronto posible con el trámite del pago de la deuda política correspondiente al año 2017. El Pleno de Magistrados dispone que se traslade a la Coordinación de Asuntos Jurídicos con sus antecedentes, para que se emita dictamen al respecto. 12. Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones del Municipio de Nebaj, departamento de Quiché: a) Indican que han observado una baja información a la población sobre la Consulta Popular 2018, que se aproxima; b) Por lo cual, instan a este Tribunal a masificar la información en los medios de comunicación local de forma bilingüe y en las asambleas comunitarias a través de las autoridades, aclarando los siguientes puntos: b.1) ¿Qué es la Consulta Popular?; b.2) ¿Por qué es importante votar?; b.3) ¿Qué significa votar por el SI y votar por el NO?; tomando en cuenta a las comunidades en donde llegan las señales de los medios de comunicación, lo cual permitirá a la población ejercer su derecho y cumplir con su deber ciudadano de votar de forma consiente y responsable. El Pleno de Magistrados dispone que se reitere la instrucción al Director del Registro, que tome en cuenta los lugares bilingües para intensificar la información en esas áreas. 13. Señoras Gabriela Alejandra Estrada Córdova y Karen Gricelda Batres Ávila, Delegada Departamental del Registro de Ciudadanos y Delegada Auxiliar Departamental en Retalhuleu, respectivamente, remiten la solicitud del señor Marco Antonio Rivera Castillo, quien aspira a ascender al puesto de Subdelegado II Municipal en San Felipe, Retalhuleu, manifestando que: a) Lleva 4 años y 11 meses desempeñando el puesto de Auxiliar Administrativo en Delegación; b) Le invade el deseo de superación laboral y personal, puesto que es de su conocimiento que la plaza de Subdelegado II Municipal en San Felipe, Retalhuleu, se encuentra vacante; c) Es estudiante de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad Mariano Gálvez, cursando el 9° semestre de 10 que contiene el pensum de estudios; d) Es una persona agradecida, responsable, eficaz, capaz de manejar los problemas que puedan surgir en año electoral; e) Cuenta con las capacitaciones sobre Partidos Políticos y Comités Cívicos que han sido impartidas por el Instituto Electoral y conoce todo lo referente a Organizaciones Políticas e Inscripciones de Órganos Permanentes. El Pleno de Magistrados dispone tenerla presente para su oportunidad. 14. Términos de Referencia para la contratación de Servicios Profesionales bajo el renglón 029: Servicios Profesionales a contratar: Asesor en temas para el mecanismo de participación ciudadana e implementación de lo establecido en el artículo 15 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Objetivo de la Asesoría: Elaborar un plan de implementación de las Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos relacionada al artículo 15 Bis. Perfil de la persona a contratar, Profesión: Título universitario a nivel de Licenciatura en Ciencias Sociales u otras afines, de preferencia con estudios de postgrado o maestría en temas relacionados con la gestión pública, administración pública y/o gerencia



## Tribunal Supremo Electoral

social. Duración y Honorarios: Inicio en abril y finalización en septiembre. Con un monto total de honorarios de Q15,000.00, los cuales se harán efectivos contra la entrega de informes parciales mensualmente y dictamen técnico final. El monto incluye impuesto al valor agregado e impuestos sobre la renta. **Magistrada Presidenta, Magister María Eugenia Mijangos Martínez**, manifiesta que para el asunto de Reforma a la Ley Electoral y que está pendiente de la Comisión de Reforma a la Ley, propone que sea un abogado que conozca el tema. En cuanto al artículo 15 bis presenta propuesta a los señores Magistrados, entregó copia a cada uno y lo somete a consideración. Oficio del Presidente Comisión del Congreso, que se responda y luego se traslade al **Magistrado Vocal II, Mario Ismael Aguilar Elizardi**. El Pleno de Magistrados acordó dejarlo en análisis. **15.** Licenciado Gustavo Castillo González, Director de Informática, informa que el señor Jorge Roberto Fuentes Hernández, estudiante de la Universidad Mariano Gálvez, entregó en calidad de donativo a esa Dirección, una aplicación para teléfonos celulares (App), la cual servirá para que los ciudadanos guatemaltecos puedan saber el lugar en el que les tocará votar en la próxima Consulta Popular 2018, lo cual hace del conocimiento, para que se deje sin efecto el proceso de compra de una aplicación similar para teléfonos celulares. El Pleno de Magistrados dispone autorizar lo solicitado, así mismo, enviar oficio agradeciendo la donación de la aplicación. Y luego pase a la Coordinación de Asuntos Jurídicos Jurídico, para que sugiera procedimiento para formalizar la donación. **16.** Licenciado Gustavo Castillo González, Director de Informática en oficio número DI-O-04-273-2018, solicita autorización en cuanto a agregar las plazas de "Auxiliar Administrativo Electoral", para efectos de asignación de gastos de movilización, para lo cual a través de Acuerdo No. 201-2018, se incrementó el Fondo Rotativo Institucional. El Pleno autoriza, que con cargo a dicho Fondo se asignen gastos de movilización también a los Auxiliares Administrativos Electorales de la Dirección de Informática. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO:**

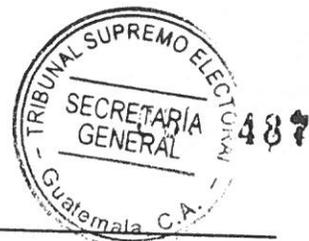
**1.** Licenciada María del Rosario Pérez y Pérez, Asesora Jurídica de la Coordinación de Asuntos, con el visto bueno de la Licenciada Lourdes Maribel Hurtarte de Castro, Coordinadora del Área Administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en relación a la solicitud del Licenciado Edilzar A. Castro Quiroz, Director de División de Educación y Rehabilitación del Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala, de un aporte económico por parte de este Tribunal, para la compra de repuestos de máquinas Perkins, utilizadas para la elaboración de papeletas braille en la Consulta Popular 2018, emite dictamen en el que **concluye que:** **a)** No es aconsejable acceder a lo solicitado por el Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala; **b)** Sugiere que en tanto el Tribunal Supremo Electoral adquiere sus propias máquinas braille para la elaboración de papeletas electorales, justificadamente en lo **futuro puede:** **b.1)** Contratar los servicios del Comité para la elaboración de las papeletas braille, como un gasto necesario para comicios; **b.2)** Optar por la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala; **b.3)** La contratación de un servicio de arrendamiento. Figuras que son aceptables y transparentes en el uso de los recursos financieros asignados a este Tribunal; **c)** Considera necesario que la Dirección Electoral, se pronuncie sobre las circunstancias que se relacionan con el problema planteado por el Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala. Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, en relación a la solicitud del Director de División de Educación y Rehabilitación del Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala **indica que:** **a)** En



## Tribunal Supremo Electoral

486

el presupuesto del Tribunal Supremo Electoral para el presente Ejercicio Fiscal, no existen créditos presupuestarios para este tipo de erogaciones, de acuerdo al artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, es prohibido realizar egresos sin el correspondiente crédito presupuestario; así mismo, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Presupuesto, contiene una prohibición expresa para realizar transferencias a otros entes; **b)** Por lo que con base en el artículo 26 y 44 de la Ley Orgánica del Presupuesto, **NO ES FACTIBLE** acceder a lo solicitado por el Licenciado Edilzar A. Castro, Director de División de Educación y Rehabilitación del Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala. El Pleno de Magistrados dispone aprobar los dictámenes presentados. **III. ASUNTOS EN ANÁLISIS: 1.** Doctor Iván Velásquez Gómez, Comisionado de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala-CICIG-en relación a las solicitudes planteadas por este Tribunal, para evaluar la idoneidad para ocupar los puestos de Coordinador de Monitoreo de Medios, Coordinador de Plan de Medios, Jefe de Asesoría Jurídica de Control y Fiscalización, Jefe de Análisis e Investigación del Financiamiento de las Organizaciones y Jefe de Auditoría a Organizaciones Políticas, **informa que: a)** De acuerdo con las verificaciones realizadas y teniendo en cuenta la naturaleza y funciones del Tribunal Supremo Electoral, no se consideran idóneas para ocupar ninguno de los puestos en mención, las personas que indica; **b)** Asimismo, procede a la devolución de los expedientes originales de todos los aspirantes a los cinco puestos referidos. El Pleno de Magistrados dispone depurar la lista cuadro con los pendientes para sesión del próximo martes. **2.** En relación a la solicitud del señor Sidney Clifford Cobaquil Reynoso, Jefe de la Sección de Servicios Generales, **para que:** Sea modificado el artículo 3 literal g) del Acuerdo Número 39-2018, Reglamento de Tiempo Extraordinario para Procedimiento Consultivo, así: "g) Guardias de Seguridad turnos de 48X48", debido a que fue ampliado el horario de labores en la Institución, por el desarrollo del Evento de Consulta Popular 2018, y las actividades que realizan los guardias de seguridad, son necesarias, ya que resguardan a las personas e inmuebles y no puede interrumpirse; Sea pagado el tiempo extraordinario laborado del 15 de enero del año en curso, hasta concluir con las actividades vinculadas con el Evento Consultivo, a los guardias que laboran en horario de 07:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, se informa que: **a)** Se emitió dictamen, suscrito por la Doctora Marta Lidia Nij Patzán, Asesora Jurídica del Área Administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en el que concluye que: **a.1)** La normativa citada regula que en materia laboral, se interpretará en el sentido más favorable para los trabajadores; **a.2)** En el caso concreto se determina que el trabajo que realizan y han realizado los guardias de seguridad en este Procedimiento Consultivo, fuera de la jornada ordinaria constituye jornada extraordinaria; **a.3)** Para que tengan derecho al pago de las horas extraordinarias trabajadas y las horas extras que continúen laborando durante el Procedimiento Consultivo, los guardias de seguridad Marco Vinicio Sánchez Alvarado, Vinicio Pérez Rodríguez y Feliciano Ortega, bajo la responsabilidad del Jefe de la Sección de Servicios Generales, la Autoridad Máxima Electoral debe atender a las peticiones justas planteadas, para lo cual puede dictar la disposición correspondiente por medio de resolución, tomando en cuenta en este caso especial y fundamentalmente, el interés de los trabajadores en armonía con la conveniencia social, lo cual conlleva a que con base al principio *in dubio pro operario*, se debe interpretar la norma, a la hora de elegir entre varios significados posibles de la misma, aquel que sea más favorable al trabajador; **b)** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos: **b.1)** Remite fotocopias de los contratos y actas de toma de



## Tribunal Supremo Electoral

posesión de los señores Feliciano Ortega López, Vinicio Pérez Rodríguez y Marco Vinicio Sánchez Alvarado en los puestos de Guardia de Seguridad de este Tribunal; **b.2)** Indica que al revisar la Descripción del Puesto de Guardia de Seguridad, que es el puesto nominal en el cual están nombradas las personas en mención, y al realizar la comparación con las funciones que desempeñan actualmente, se determinó que éstas funciones no guardan ninguna relación, en virtud que fueron trasladados de Presidencia a la Sección de Servicios Generales, a desempeñar funciones distintas a las de Guardia de Seguridad, en fecha que no consta en los expedientes de laborales, sin embargo, conforme la información proporcionada por el Licenciado Samuel Antonio Vargas, quien ingresó a laborar a la Institución el 22 de julio del año 2014, y tomo posesión como Jefe de la Sección de Servicios Generales en dicha fecha, indica que los señores en mención, ya se encontraban desde ese entonces desempeñando las funciones que reportó el señor Sidney Clifford; **b.3)** Asimismo hace constar, que conforme la Resolución Número 76-2018 de este Tribunal, se autorizó raciones alimenticias a favor de cada Guardia de Seguridad, por lo que adjunta la nómina correspondiente al mes de febrero del personal de Servicios Generales, y en la cual no aparecen estos trabajadores en virtud que no desempeñan las funciones de Guardia de Seguridad; **b.4)** Salvo mejor opinión, considera que los trabajadores Feliciano Ortega López, Vinicio Pérez Rodríguez y Marco Vinicio Sánchez Alvarado, desempeñan funciones que **NO** corresponden a las establecidas en la Descripción de Puesto de Guardia de Seguridad y que laboran en jornada ordinaria de trabajo, conforme el artículo 32 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, siendo esta de 07:00 a 14:00 horas, por lo que no tendrían limitación para laborar en jornada extraordinaria. El Pleno de Magistrados dispone que se pague lo laborado, que no los vuelvan a dejar, ya que hay personal con atribuciones como guardias. Que únicamente se queden los contratados como guardias. 3. Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, conjuntamente con la Ingeniera Lucía Emilia Rivas Alvarado, Directora de Planificación, someten a consideración el perfil del puesto de Coordinador II de Seguridad Informática y Redes. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. 4. Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, conjuntamente con la Ingeniera Lucía Emilia Rivas Alvarado, Directora de Planificación, someten a consideración, la creación de la Sección de Seguridad, (Con el puesto correspondiente a Jefe de Sección II sueldo Base Q9,250.00), con cargo funcional de Jefe de Seguridad, para lo cual han elaborado el perfil del puesto en mención, con el **objetivo de:** **a)** Contar con una persona que sea responsable de proponer y velar por el cumplimiento de las políticas, planes y programas de protección y seguridad en el Tribunal Supremo Electoral, a fin de garantizar la seguridad de las autoridades, funcionarios y todo el personal, así como el resguardo de los bienes e inmuebles de este Tribunal; **b)** Dicha Sección, se integraría con el personal que actualmente desarrolla las actividades de seguridad en la Sección de Servicios Generales, a efecto de no incidir en un incremento presupuestario; **c)** La propuesta obedece a que actualmente este Tribunal, carece de políticas, programas y actividades de protección y seguridad y a pesar que se ha destinado un número de personas que desempeñan algunas actividades en este campo, no se cuenta con una persona especializada, que coordine, oriente y supervise técnicamente estas funciones, por lo que existe un alto riesgo de vulnerabilidad, para el personal e instalaciones, en un ambiente de inseguridad que cada día se incrementa en el país. El Pleno de Magistrados acordó dejarlo en análisis. 5. Licenciada Bárbara Julissa Cade, Sub Auditora, remite copia de los informes



## Tribunal Supremo Electoral

de las auditorías realizadas por esa Dependencia durante el año 2017 a las Organizaciones Políticas, correspondientes a los períodos contables 2014 y 2015, los cuales somete a consideración, para su aprobación y los demás efectos legales que correspondan. El Pleno dispuso dejarlo en análisis. **6.** Licenciado Renzo Lautaro Rosal, Ex Jefe de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, sometió a consideración, el borrador del Reglamento sobre el uso de redes sociales para fines de propaganda electoral. El Pleno dispuso dejarlo en análisis. **IV. ASUNTOS VARIOS: Magistrada Presidenta, Magister María Eugenia Mijangos Martínez:** manifiesta que: **a)** El día 17 de abril del año en curso, a las 9:30 horas, se despedirá de todos los trabajadores de la Institución. **b)** También informa que la señora Aleida Patarroyo, Comunicadora Social y Periodista Colombiana está contratada por PNUD hasta el día 21 de abril del año en curso, como Asesora de Presidencia. **Magistrado Vocal II, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi:** Se refiere a la invitación de intranet a la feria de la salud, **Magistrada Presidenta,** comenta que ella lo tenía contemplado al finalizar su mandato, entrega comunicación relacionada con dicha actividad a los Señores Magistrados, confirmando los horarios. Los Magistrados manifiestan estar de acuerdo con la actividad. **c)** Junta Electoral Departamental de Sololá, informó que no les entregan la escuela ubicada en Santa Catarina Palopó y solicitan que se envíe un oficio al Ministro de Educación, para que ordene la entrega del establecimiento. **Magistrado Vocal I, Julio René Solórzano Barrios,** propone que se instruya a la Junta Electoral Departamental de Sololá para que busque otro lugar. **Magistrado Vocal IV, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz:** Se refiere al viaje a Paraguay y que se debe hacer sorteo para suplentes. El Pleno aprueba dicha propuesta. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas y veinte minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.